



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº. 030 -2018-GRA/GR-GRDE.

Ayacucho, 24 OCT 2018

VISTO: la Opinión Legal N° 044-2018-GRA/GG-ORAJ-TAA, de fecha 16 de octubre del 2018, el Oficio N° 785-2018-GRA-GG/GRDE, de fecha 15 de octubre del 2018, Escrito N° 01 de fecha 15 de octubre de 2018, formulado por el Sr. Alejandro Nieto Mujica, quien solicita aclaración de la Resolución Gerencial Regional N° 026-2018-GRA-GG-GRDE de fecha 27 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 026-2018-GRA/GR-GG-GRDE, de fecha 27 de setiembre del año 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, declara FUNDADO la petición de dejar sin efecto el MEMORANDO N° 934-2018-GRA-GR-GGR-GRDE-DRA-DR, de fecha 13 de agosto de 2018, solicitado por el servidor Mg. Lic. Adm. Alejandro NIETO MUJICA, respecto a la rotación dispuesta a su persona a la plaza F2 de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho; dejando sin efecto en todos sus extremos el memorando antes citado.

Que, el servidor Mg. Lic. Adm. Alejandro NIETO MUJICA, a través de su escrito N° 01 de fecha 15 de octubre del año en curso, ante la autoridad que declara fundada el pedido de dejar sin efecto el Memorando N° 934-2018-GRA-GR-GGR-GRDE-DRA-DR, de fecha 13 de agosto de 2018, solicita aclaración de dicho acto administrativo plasmado en la Resolución Gerencial Regional N° 026-2018-GRA/GR-GG-GRDE, de fecha 27 de setiembre del año 2018, debido a que se habría omitido como parte resolutive lo señalado en el numeral 2.- de la Opinión Legal N° 033-2018-GRA/GG-ORAJ-TAA, de fecha 16 de agosto del 2018, cuyo contenido ha sido materia de



sustento legal del acto resolutivo que declara fundado el pedido formulado por el servidor recurrente.

Que, de la verificación efectuada a la Opinión Legal N° 033-2018-GRA-GG-GRDE, de fecha 16 de agosto del 2018, se desprende el OCTAVO pronunciamiento legal que a la letra dice: "(...)1.- **DECLARAR FUNDADA**, la petición de dejar sin efecto el MEMORANDO N° 934-2018GRA.GR.GRDE.DRA.DR, de fecha 13 de agosto del año en curso; solicitado por el servidor Mg. Lic. Adm. Alejandro NIETO MUJICA, respecto a la rotación del servidor a la plaza F2 de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho. 2.- **DECLARESE** insubsistente la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 668-2018-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, y MEMORANDO N° 934-2018-GRA-GR-GGR-GRDE-DRA-DR, materia del presente, en todos sus extremos".

Que, habiéndose evidenciado la omisión en que se habría incurrido en el acto administrativo que declara fundado el petitorio formulado por el recurrente y estando a los Principios de la Legalidad y Razonabilidad, estipulados en el Art. IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; y en observancia del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 405-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el contenido del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 026-2018-GRA-GG-GRDE, de fecha 27 de setiembre del año 2018 por la omisión de lo señalado en el numeral 2 de la Opinión Legal 033-2018-GRA-GG-ORAJ-TAA, de fecha 16 de agosto del año 2018, el cual es materia de sustento legal respecto a la decisión de declarar FUNDADA la petición formulada por el servidor Mg. Lic. Adm. Alejandro Nieto Mujica; aclaración que se detalla a continuación: **ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO**, la petición de dejar sin efecto el MEMORANDO N° 934-n2018-GRA-GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 13 de agosto de 2018; solicitado por el servidor Mg. Lic. Adm. Alejandro NIETO MUJICA, respecto a la rotación del servidor a la plaza F2 de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, por tanto insubsistente los alcances de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 668-2018-GRA-GG-GRDE-DRA-DR, de fecha 14 de setiembre del año 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el retorno del servidor Mg. Lic. Adm. Alejandro NIETO MUJICA, en la plaza de carrera N° 29, como Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-2 de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR, subsistente los demás artículos de la Resolución Gerencial Regional N° 026-2018-GRA-GG-GRDE, de fecha 27 de setiembre del año 2018.



ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado, la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, e instancias pertinentes del Gobierno Regional, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

.....
Econ. FEDERICO ARTURO HOFFMEISTER GIMA
GERENTE